TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA A NIVEL DE PERFIL "CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TUMBADÉN, DISTRITO DE TUMBADÉN – SAN PABLO – CAJAMARCA"

1. ANTECEDENTES

Los gobiernos locales representan al vecindario, y son gestores del desarrollo local. Una de las estrategias para encaminar el desarrollo local, es dotar de infraestructura básica que permita ofertar cada día mejores servicios públicos a la comunidad, propiciando un respaldo público normativo que apalanque y fortalezca el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo en la comunidad; propendiendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Con estas consideraciones, es necesaria la formulación de los estudios de proyectos de Inversión pública a nivel de perfil, de los proyectos contemplados en los Programas de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Tumbadén.

El desarrollo de las inversiones en la Municipalidad Distrital de Tumbadén está dado bajo la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Ley de Presupuesto Público 2009 y Ley de Contrataciones del Estado y demás normas legales complementarias. Dentro del marco legal vigente y los antecedentes antes descritos, se hace necesario el contar con estudios de proyectos de inversión pública a nivel de perfil.

2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Región : Cajamarca
Provincia : San Pablo
Distrito : Tumbadén
Localidad : Tumbadén

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVO

El objetivo de la Consultoría, es seleccionar y contratar los servicios de una consultora de Personería Natural y/o Jurídica para la elaboración del estudio de pre inversión a Nivel de Perfil del **"CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TUMBADÉN, DISTRITO DE TUMBADÉN – SAN PABLO – CAJAMARCA"** de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Inversión

Pública) y metodologías. El PIP está enmarcado dentro del clasificador funcional y programático siguiente:

Función 21	Cultura y Deporte
Programa 046	Deportes
Subprograma 102	Infraestructura Deportiva y Recreativa
Sector Responsable	Educación

El Objetivo final del Proyecto es: Brindar una adecuada infraestructura deportiva para el desarrollo físico de la población y de algunos eventos deportivos y culturales, disminuyendo los índices de delincuencia y vagancia en el distrito de Tumbadén.

RESULTADOS QUE SE ESPERAN

Se espera lograr un estudio de pre-inversión a nivel de perfil del Proyecto **"CREACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TUMBADÉN, DISTRITO DE TUMBADÉN – SAN PABLO – CAJAMARCA".** Dicho estudio**,** permita reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para **sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto**, en el marco de la metodología establecida por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

En los presentes términos de referencia, se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

4. INFORMACION DISPONIBLE

Para la elaboración del estudio se cuenta la siguiente información:

- ✓ Plan de Desarrollo Concertado

5. ALCANCES Y CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION

El Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales: la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros, costos y beneficios de las alternativas propuestas. Asimismo, deberá efectuarse trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la preparación de informes, diseños preliminares, planos, estimaciones de costos, análisis económicos, y financieros y además trabajos que se requieran para el Estudio. En consecuencia, la preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un equipo multidisciplinario, en el que participan especialistas en los temas relacionados a la formulación del proyecto: evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, gestión e implementación, entre otros, asimismo en cuanto lo considere necesario los ampliará o profundizará en beneficio del estudio.

5.1. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El desarrollo del estudio del perfil debe ser elaborado de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y las actualizaciones que pudiera realizar el MEF para este tipo de Perfiles, además, bajo la supervisión permanente de un profesional designado por la Unidad Formuladora.

En tal sentido la elaboración del proyecto de Inversión Pública incluirá los ítems de acuerdo al Anexo SNIP- 05B (contenidos mínimos del Perfil) que corresponde para Perfiles de Proyectos de inversión pública cuyo monto de inversión sea mayor a S/.1,200,000.00 hasta 6’000,000.00 de acuerdo al Artículo 21, se tendrá en cuenta los Anexos SNIP 06, 07 08 y 09, demás la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y la clasificación programáticas de cada uno de los sectores según corresponda aplicable de acuerdo a los anexos SNIP 01, y 04, y considerando así mismo la información y/o documentación que solicite la OPI en su evaluación.

5.2. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Estudio Topográfico

Levantamiento Topográfico: Preliminar podrá ser realizado con equipo topográfico, GPS satelital y eclímetro.

El consultor efectuara el levantamiento topográfico de las alternativas propuestas

Estudios de Suelos

Describir las características fisiográficas y edafológicas más relevantes del suelo (Fases y series, fisiografía, drenaje, morfología etc.

Geología y Geotecnia

El análisis preliminar de los estudios geológicos y geotécnicos deberá realizarse sobre la base del reconocimiento de campo y planos referenciales de la zona de estudio.

Mecánica de Suelos

La metodología a aplicar tiene como base las Normas Peruanas de Construcción – par la capacidad de peso para la resistencia, siendo de carácter obligatorio para todas las estructuras, sustentadas con investigaciones de campo, resultados de laboratorio de mecánica de suelos y el texto del informe con sus conclusiones y recomendaciones.

Hidrología

El consultor en la visita de campo deberá evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas y drenaje.

Estudio de Impacto Ambiental

El perfil es el primer nivel de análisis de la fase de pre-inversión de un proyecto. En este nivel debe realizarse el estudio de los impactos socio-ambientales, de las alternativas. El análisis deberá centrarse en el área de influencia, usando información de fuente secundaría y preliminares y la obtendrá por el especialista ambiental en el recorrido de campo del área.

5.3. ESTUDIOS ADICIONALES A CONSIDERAR EN EL PERFIL

El consultor deberá incluir en el presente Perfil del Proyecto los siguientes estudios y/o documentos:

a) Documentos de sostenibilidad.
b) Estudio de suelos.
c) Estudio hidrológico.
d) Saneamiento legal del terreno.
e) Presupuesto de las Alternativas.
f) Costos Unitarios de las Alternativas.
g) Metrado de las alternativas.
h) Panel fotográfico (de visita a campo).

i) Planos (plano general, topográfico, etc.), Deben ser consistentes entre el presupuesto por partidas y los planos que se anexan a la propuesta.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, asimismo deberá cumplir con los presentes Términos de Referencia y con todas las metas especificadas.

.

6. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA

Para el desarrollo del proyecto, la consultora desarrollará trabajos de campo para la recopilación información primaria, mediante el procedimiento de los grupos focales, talleres de sensibilización, entrevistas, encuestas socioeconómicas, y otros que estime el consultor en el área de influencie, de cuyas reuniones obtendrá actas firmados por los involucrados, hojas de encuesta, panel fotográfico, fuentes de información a revisar, desarrollar el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, evaluación social del proyecto, y otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio. Otros Instrumentos de apoyo a utilizar son los referidos a la parte de ingeniería como es estudios topográficos, de suelos y otros.

6.1 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Para la elaboración del diagnóstico, formulación y evaluación	
Inspección Ocular	Visita al área de influencia del proyecto.
Observación	Guía de Observación
Encuesta	Guía de encuesta
Cuestionario	Guía de cuestionario
Fichaje	Textual, bibliografía
Asamblea	Libro de acta
Instrumentos de Gestión Municipal	PDC, PDU, PDI, etc.

La consultora también podrá concurrir a otras técnicas e instrumentos que estime por conveniente para la elaboración del Perfil, basándose fundamentalmente en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información

secundaria real, asimismo se adjuntará en el Perfil todo los documentos de sostenibilidad de compromisos de los involucrados que sean necesarios para la sostenibilidad del proyecto.

6.2 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El enfoque metodológico que se manejará el Proyectista para el desarrollo del presente Perfil está basado en los siguientes principios, métodos u otros como leyes, Decretos, Resoluciones, etc. que estime por conveniente el consultor.

- Directiva N° 001-2011-EF/68.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública).
- Utilizar el ANEXO SNIP 5B y/o Perfil Simplificado de ser el Caso (FORMATO SNIP-03), ANEXO SNIP 5B.
- Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de PIP, a nivel de Perfil.
- Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública.
- Guía Metodológica Simplificado para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Infraestructura.
- Guía para el estudio de Impacto Ambiental.
- Anexo SNIP 10. Parámetro de Evaluación.
- Anexo SNIP 09. Parámetro y Normas Técnicas para Formulación y Evaluación.
- Emplear la Escala Remunerativa de Construcción Civil Vigente en el Análisis de Costos Unitarios de Mano de obra Operario, Oficial y Peón.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado en El Peruano el 08/06/2006.
- Emplear la Escala Remunerativa de Construcción Civil Vigente en el Análisis de Costos Unitarios de Mano de obra Operario, Oficial y Peón.

7. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO (PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)

El plazo para la elaboración y presentación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil correctamente formulado para su aprobación es de 25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y FIRMA DEL CONTRATO

ACTIVIDADES		TIEMPO EN DÍAS
TRAMITES	Requerimiento de Consultor	1
	Elaboración y Firma del contrato	5
TIEMPO TOTAL DE ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO		06

7.1 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES

El Consultor presentará los informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tumbadén y/o en la oficina de la Unidad Formuladora. Cada uno de los informes será presentado en original más una copia con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes a los informes.

Para que el Estudio a Nivel de Perfil será aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender el desarrollo de todos los aspectos establecidos por el SNIP para este tipo de estudios y los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación de estudios incompletos sin el desarrollo de dichos aspectos y contenidos mínimos, en cuyo caso la Unidad Formuladora lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

El Estudio final será presentado en un (1) original mas dos (02) copias con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes de todo el estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente, como por ejemplo la información recopilada, análisis estadístico y producto final en formatos Word, Excel en Windows XP o superior, MS Projet 2007, Autocad 2011, S10, AutocadLan, y otros que sean solicitados para facilitar la revisión del estudio realizado.

7.2 DE LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL PERFIL

a) Revisión

El Supervisor del estudio, evaluará durante la formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil, todo el contenido del perfil incluido los estudios de topografía, geología diseño etc. y comunicará sus observaciones al Consultor a través de la Unidad Formuladora (UF).

El Evaluador (la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Municipalidad distrital de Tumbadén revisará el Perfil, en el plazo que estipula la directiva del SNIP y comunicará sus observaciones al Consultor, a través de la Unidad Formuladora (UF).

b) Levantamiento de observaciones

De existir observaciones al perfil presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a Diez (10) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor, según Artículo 176 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

c) Aprobación

La Municipalidad a través de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), revisará, aprobará y/o viabilizará el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil, previa conformidad de la Unidad Formuladora.

8 GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL

Sobre los roles

La Unidad Formuladora (UF) - como área usuaria interesada- designa a un responsable para la supervisión del estudio, quien debiera ser también el enlace con el resto de unidades involucradas.

La Oficina de Programación e Inversiones (OPI) debe realizar un acompañamiento al proceso de formulación.

La UF debe promover que el área técnica realice una revisión de las propuestas de diseño y presupuesto.

9 NUMERO Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÀN

Los informes de avance del estudio se presentaran para su revisión y aprobación por parte de la Unidad Formuladora de la MDT, incluyendo la descripción pormenorizada de los

avances logrados en cada actividad, adjuntando además copias de los documentos sustentatorio como libretas de campo, croquis, gráficos, fotografías, cuadros resultados de análisis, estudios y pruebas, planos, anexos, etc. **Asimismo, deberá incluir todos sus datos completos, tales como domicilio, teléfono y correo electrónico.**

El contenido deberá estar acorde con los requeridos en los ANEXOS SNIP 5B (FORMATO SNIP- 03), ANEXO SNIP 10 (Contenidos mínimos de perfil para declarar la viabilidad de un PIP) y en los estipulados en las Guías para la formulación de proyectos de inversión.

a) Informe Nº 1

Será presentado en un plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y entrega de terreno, contendrá el Plan de Trabajo de la consultoría a realizar. Se deberá incluir las reuniones preliminares de coordinación con los beneficiarios y Autoridades locales.

- Copia del Acta de Entrega de Terreno, trabajos de campo.
- Plan de trabajo
- Metodología de trabajo
- Fotografías
- Planos de ubicación.

b) Informe Nº 2 – Informe Final - Perfil

Será presentado en un plazo de (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Comprende la presentación del Estudio a Nivel de Perfil final debidamente culminado para su evaluación por la OPI correspondiente, previa conformidad de la U.F.

10 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Municipalidad, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso en la presentación del perfil definitivo, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10 %) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta según el Artículo 165 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto)/(F x Plazo en días)

Donde: 1F=0.40.para plazos menores a 60 días

2F=0.25.para plazos mayores a 60 días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Tumbadén podrá resolver el contrato por incumplimiento según los Artículos Nº 167, 168, y 169 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

11 VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

El Valor Referencial asciende a la suma de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 nuevos soles)**. Incluido los impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría. En el **Anexo Nº 01** se detalla dicho valor por cada partida de gasto, que se adjunta como anexo.

12 FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO

El pago por el servicio de consultoría se realizará en dos armadas como sigue:

Primer pago

La Entidad cancelará el 30% del monto total a la firma del contrato, previo entrega del Primer Informe por el consultor y la conformidad de la Unidad Formuladora.

Segundo pago

La Entidad cancelará el 70% restante, una vez viabilizado el estudio a Nivel de Perfil a través de la OPI y previa subsanación de las observaciones que existieran y la consiguiente aprobación del criterio de calidad durante la evaluación. Para, el cual presentará 01 ejemplar original y dos (02) copias con su respectivo CD, conteniendo toda la información necesaria del estudio. Todo ello con la presentación de un informe de conformidad de la Unidad Formuladora.

[1] Referencia: Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. Por incumplimiento del Contrato, Artículo Nº 165. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

13 PERSONAL Y REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARA EL ESTUDIO.

Se podrán invitar como consultores para la formulación de proyectos de inversión pública a personas jurídicas y/o naturales que respondan a los siguientes requisitos mínimos:

Persona Jurídica y/o Personas Naturales, que cuenten con equipos profesionales en ingeniería, arquitectura, economía, administración de empresas y sociología, con experiencia y/o formación académica (mayor a 200 horas lectivas) acreditada, en formulación de proyecto de inversión pública bajo la metodología del SNIP.

No se encuentren impedidos de contratar con el Estado Peruano, y cuente con inscripción en los Registros del RNP de Servicios y cumplan con los requisitos, tasa, criterios y escalas establecidos en el TUPA del OSCE, en cualquiera de sus modalidades (proveedor de servicios o consultor).

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de Perfil Técnico.

La revisión de los documentos por parte de la Municipalidad Distrital de Tumbadén durante la elaboración del, estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

El consultor es el responsable absoluto del objeto del presente servicio, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en la elaboración del Perfil Técnico durante un (01) año, según el Articulo Nº 50 de la Ley de Contrataciones del Estado desde la fecha de aprobación del informe final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa a la entidad y luego al OSCE y/o a la Contraloría General de la Republica a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por lo cual es responsable ante el Estado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

El Nombre definitivo del Proyecto de Inversión Pública (PIP), puede variar en el transcurso de la formulación, y/o evaluación del perfil del PIP, dado a que existen ajustes de carácter técnico metodológico para la identificación de proyectos, dictaminados por el SNIP.

Los productos entregados serán de propiedad intelectual de la Municipalidad Distrital de Tumbadén, la misma que reconoce la autoría del Proyectista, siempre y cuando este último cumpla satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales y por ello el perfil del proyecto sea declarado viable.

PERSONAL PROPUESTO

El Consultor para la realización del estudio deberá contar con el siguiente personal:

- ✓ **01 Economista y/o Ingeniero Económico**
  Titulado con conocimientos en Proyectos de Inversión pública y Diplomados en Proyectos de Inversión Pública, colegiado y habilitado con un mínimo de un (1) años de experiencia profesional desde la fecha de obtención del título profesional a la fecha de presentación de propuestas, con amplia experiencia en identificación, formulación, evaluación social y económica de proyectos de inversión pública SNIP para proyectos de Inversión Pública. Haber formulado y/o evaluado por lo menos cinco (05) PIPs, viables con código SNIP.
- ✓ **01 Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines**
  Con no menos de Cinco (5) años de experiencia profesional que se contará a partir de la obtención del título profesional a la fecha de presentación con amplia experiencia en diseños de infraestructura para la elaboración de estudios de pre-inversión e inversión.

El equipo de profesionales deberá acreditar su formación con títulos profesionales y los técnicos con títulos o certificados de estudios. De igual forma, los profesionales deberán certificar su colegiatura y habilitación para el ejercicio profesional en el Perú.

ANEXO Nº 01

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Estructura de costo del valor referencial para la elaboración del Estudio de pre-inversión

N°	Nombre del PIP	Inversión referencial presupuestada (Nuevos Soles)	Plazo de Formulación	Costo del Perfil
1	Creación del Estadio Municipal de Tumbadén, Distrito de Tumbadén - San Pablo - Cajamarca	2´250,620	25 días calendarios	5,000.00 NUEVOS SOLES

Tumbadén, 03 de Agosto de 2012.